

Nueva

pa
v. ene p. apl. a falta del compet. p. no haverse recibido
de la Adm. General =

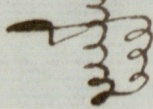
(D) Domingo Casal y Castro Alcalde Constitucional y O.
Ordinaria de la Audiencia de Abien Prov. de Mexico

Certifico con el infrascripto su o. de ty. q. ha
vendo entregado a Benito Maximiliano Acasador de la fra. de Santa
María de Nieba, un Exemplar de la Constitución Política p.
su publicad. y jura en dha. fra. segun se prev. p. la Orden
circulada y advirtiendole el modo y solemnidad con q. devia
verificarse, me dirixio el certifiado del tenor siguiente =

En la Parroquia de Santa María de Nieba a 17. del mes de
Enero año de mil ochocientos trece, a lo presente de la Mesa
Popular asistieron los feligreses, y o. el infrascripto como Ca
pellan y en ausencia del Cura Parroco dho. y publico la con
stitucion de la Monarquía Española explicandole el juram.
que prestaron de guardar dha. Constitución segun lo preve
ne en los Decretos Ultimos de la misma Constitución Política
y p. q. como lo firmo en el dia mes y año vt supra, a ra
zo de los mas que dicen no saber = Domingo Lorenzo =

Ahi Muleta de dho. Certificado q. queda en el oficio de ty.
a q. me remite y en virtud de lo mandado se libra el presen
te. Duplicado en Abien En. veinte de mil ochoc. y trece =

Domingo Casal



P

Por su mandado

Miguel Ventura Mullan
Su o.

(B)

Este Copia. apalca del Compt. p. no haucare. Nació de
la Administra. General

Nieba

Domingo Casal y Partes Alcalde Constitucion. y
Ordinaria de la Jurisdiccion de Abion Prov. de Orense

Certifico con el infrascripto Luis de Ayms. q. havien
do entregado al Ponto decurios Nro. de la fra. de Santa do.
de Nieba, un Exemplar de la Constitucion Politica p. supblu
cion y fura en tra fra. segun se previene p. las Ordenes cia
culadas advirtiendole el modo y solemnidad con q. debia veni
ficarse, medians el certificado del tenor siguiente =

A la Parroq. de Santa Maria de Nieba a diez y siete del
mes de Enero año de mil ochocientos trece, al efecto de
la Misa Popular Apresencia de los feligreses y el infrascripto
como Capellan y en Aurrencia del fura Parroco lehi y publico
la Constitucion de la Monarquia Espanola expresandole el
Juramento q. prenarón de guardar dha. Constitucion, segun
lo prebenido en los decretos Ultimos de la misma Constitucion
Politica. Y para q. como lo firmo en el dia mes y año Vto
Supra; Aruego de los mas, pue buen no saue = Do-
mingo Lorenzo =

Asi Nulca dedho. Certificado que queda en el oficio de
Ayuntamiento a q. me remito, y en virtud de lo mandado
celebra el presente p. duplicado en Abion En. Veinte de
mil ochocientos trece =

Domingo Casal

por su mandado

Miguel Ventura Millan

Abion

3

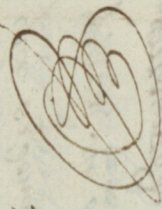
a quince días del mes de Enero de mil ochocientos y

trece =

Domingo Casal

Por su mandado

Miguel Ventura Clillon
Seco.



Gobernⁿ Valparaíso 1853

Valga este Papel a falta del competente p^o no haviendo
de la Administración General
Jurisdicción de Abión Provincia de Orense

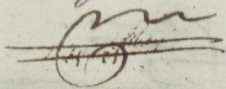
S. Juntos.

(A N) Domingo Casal y Castro Alcalde Constitucional y Just.
Ordinaria de la Jurisdicción de Abión Partido de Rivas Provincia de
Orense H

Certifico que habiéndose leído en esta Audiencia en seis
del presente mes la orden despachada por el Ayuntamiento de la Cuid.
de Orense con fecha diez y nueve de Noviembre del año proximo
pasado en la que se incluyen dos circulares despachadas p^o el Ex.
Señor Marques de Campo Sagrado Jefe Superior de Galicia, termi-
nantes ala publicaⁿ y jura de la Constitución Política de la Mo-
narquía Española, y a cuya orden acompañaban siete Exem-
plares de dha. Constitucⁿ; y en su conseq. habiéndose despachado
las correspondientes Ordenes a los Alcaldes de las siete Parroquias
de que se compone esta Jurisdicción incluso en la de Couso el Pto
de Rubillo, tubo efecto su Reunión el Domingo diez del presente
mes en el qual se hizo la publicacion y jura en el modo y for-
ma siguiente =

En la Torre de Rendomey Audiencia y Casa consistorial de la Jurisdicⁿ
de Abión a diez dias del mes de Enero año de mil ochocientos y tres;
previa combinatoria para cumplimentar la publicaⁿ y Juramento
de la Constitución Española se juntaron en ella Don dom. Casal y
Castro, Alcalde y Justicia Ordinaria constitucional, Roque Pizarra
p, Residor de la f^{ia} de San Juntos y Castro de Abión, Rog. Duran
de la de Santa Eulalia de Barroso, Benito Moure de la de Santa
María de Nieba, Eusebio Vidal de la de Santa Marina de Abe-
lenda, Amos de Paz Carreira de la de Santiago de Amiñal
Emanuel Moure de la de Santa Marina de Corcoez, Domingo
Pueyo de Gtino de la de Santa Marina de Esora, Blas Eusebio
Prox. Sindico General y personeros de este Conexo. q componen

los vocales de Ayuntamiento de el, D.^{no} Jose Antonio de
eixo Alguacil mayor. D.^{no} Jose Chao Faxardo Escrib. de el.
M. y Números de el, y D.^{no} Miguel Ventura Millan
S.^{no} de Ayuntamiento por la Constitucion y fese princip.
de Alarma de esta Jurisdiccion, Pedro Lameiro Alcalde del
Coto de Rubillon, Manuel Xanias y Man.^l Fernandez
Residores, y Manuel Landed Indio Pro.^o del mismo
Coto, que componen su Ayuntamiento, y en parte de la
fra. de Santa Maria de Couso, cuya Iglesia Parroquial
comprende el distrito de esta de Abion, y estando todo
unido e incorporado el señor Alcalde mandó al in.^o
frascripto S.^{no} de Ayuntamiento leyere la dicha Constitu-
cion, cuyo Exemplar se recibió de oficio por vereda, el q.^o
despues de haucelo tomado en sus manos, veradol, puesto
sobre su Caueraz y aximado au. puko como Carta de
nuestro Rey y señor, y expedida por las Cortes Gene-
rales y Extraordinarias que la representan, lo entrego á mi
el infrascripto S.^{no}, he empezado su lectura q.^o conclu-
yo con los Decretos q.^o previene la Publica.^{on} y feneido el
señor Alcalde preguntó á los presentes, ¿Tuxan q.^o Dios
y por los santos Evangelios guardan la Constitucion Politi-
ca de la Monarquia Española sancionada p.^o las Cortes
Generales y Extraordinarias de la Nacion y ser fieles
al Rey? y todos humilland las Caueraz dixim, amad
vos; si juro: con lo qual sehubo por feneido este acto
para pasar ala Iglesia Parroquial a celebrar lo mand
quere previene, firmaron los q.^o supieron, de q.^o am.
by el S.^{no} y S.^{no}. certifi. y dan fee Domingo
Canal = Roque Bonnas = Antonio de Paros = Pedro Lo-
meiros = Jose Seixos = Santiago = Man.^l Xanias =
Jose Chao Faxardo = Miguel Ventura Millan S.^{no}. =
Yncontinent el Alcalde de esta Jurisdiccion de elbio
con su Ayuntamiento, y el del Coto de Rubillon, Alguacil



al Mayor, Eno. de Numero del Correo, y Srs. de Ayto
comenidos en el acto y Juramento q. ante de, despues de haue
chos salva de fusiles, se endexero esta Corporacion con tambor
baciante, y los de Alarma armada ala Iglesia Parroquial
de esta fra. de San Turro y Pastor de Abion, en la qual estaba
preparada la celebracion de la mura cantada, y el pueblo com
biado segun previene la Constitucion se repusieron las Cam
panas chuso salva de fusileria ala entrada y sentad en
el foro arma vanda la Justicia y Resim. y ala otra el plexo
a saver D. Juan Nepomuceno Pimentel, Abad Cura, D.
Estanuel Larquer teniente, Don Domingo Lorenzo Duran, Pro.
D. N. Personimo Lorenzo Garza celebrante de la mura cantada en el
Pewiteio, y al ofensorio de ella subio al Mexico Pewiteio el in
frascripto Srs. de Ayuntamiento, y leyo el Exemplar q. cont.
la constitucion desde el principio al ultimo, y de xoto q. en la
guida se halla impreso en alta voz, y de feneio continuo
la mura, se chuso por el Parnos una declamacion al Pueblo
manifestandole el grande obxeto a q. se dirixian estas ope
raciones, la venerencia de la Constitucion, lo q. mireraba
el Gobierno Politico de la Monarquia a nuestra Santa Re
ligion, y los intereses de la Nacion, el ovedecimiento y Respo de lo
que ordenaba en sus Capitulo con las mas Razon de eficacia
para su obertancia y levantado el Alcalde con el Srs. fue
preguntado al Pueblo; Juxair por Dios y por los Santos Evan
gios guardar la constitucion Politica de la Monarquia Espa
nola sancionada p. las Cortes Generales y Extraordinarias
de la Nacion, y ser fieles al Rey? Respondio el plexo, y tod el
Pueblo y cada vno. Si Turro: Ten seguida se canto el Cedeun
Repusieron las Campanas chuso salva de fusileria en el Atis
ason de tambor, y fescibam. con el mas placible contento se
feneio este acto se feneio este acto que firmo el Senor
Alcalde con el Parnos e individuos de Ayuntamiento q. Saver

Todo lo qual au^{te} Nubla de dha. Dili^a de Publi-
 cacion y fuxa de la Constitucion Politica de la Monar-
 quia Española en esta Comarca de la Jurisdiccion de dha.
 on y Parroquia de San Justo y Pastor. Y para ha-
 xerla contar alos Srs. del Ayuntam^{to} de la Ciud.
 de Orense, Excmo. Senor Alcaque de Campo Sagrado
 Jefe Superior de Policia, y mas a quien correspondia
 en virtud de lo prevenido en esta orden selibra el
 presente G. Duplicado y C. formo y rependa el infran-
 cionto Srs. de Ayuntam^{to} de esta Jurisdiccion, en ella
 a quinze dias del mes de Enero de mil ochocientos y
 trece =

Domingo Casal

Por su mandado

Merquel Ventura Estillan
S^{ro}.

William

Abies

2
Adm. 1883